

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—SALIDAS.**

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El día 18 empezó la discusion del presupuesto de ingresos; es decir, cuando solo faltan ocho dias hábiles para terminar el año económico, y de estos ocho dias hay que deducir dos sábados destinados a preguntas é interpelaciones, resultando solo seis dias para el exámen y discusion de asuntos y cuestiones tan importantes como lo son sin duda alguna los que se refieren á las contribuciones y rentas públicas y á una justa y equitativa distribucion de los tributos que alcance en una debida proporcion á toda la riqueza en sus diversas y múltiples manifestaciones.

En la discusion se observará el siguiente orden:

Seccion primera. Valores á cargo de la direccion general de Contribuciones.

Segunda. Direccion general de impuestos.

Tercera. Direccion de Aduanas.

Cuarta. Rentas estancadas.

Quinta. Propiedades y derechos del Estado y del Tesoro público.

Sexta. Artículo 26 al 34 inclusive, que se refieren al presupuesto de gastos.

Sétima. Presupuesto especial de Rentas de bienes desamortizados.

Los votos particulares y enmiendas se discutirán antes de la sesion á que se refieran.

El primer turno en contra de la totalidad lo consumió el diputado de la mayoría señor Guillelmi, el cual, si bien está con el Gobierno en lo que á la política se refiere, se conoce que no le ocurre lo mismo en las cuestiones económicas y financieras.

El Sr. Orovio tiene desgracia, por cuanto los diputados más allegados é identificados con los demás ministros son los que con más rudeza le combaten, y necesario fué que en alguna ocasion manifestase el presidente del Consejo que hacia cuestion de gabinete la aprobacion de determinados proyectos para que estos fuesen aceptados por la Cámara.

Los votos particulares y enmiendas presentados al presupuesto de ingresos, casi todos están suscritos por diputados de la mayoría, y no seria extraño que se reprodujese de nuevo la declaracion por el señor Cánovas de hacer cuestion de Gabinete el dictámen de la comision para que no sea rechazado por el Congreso en algunos capítulos ó artículos; de cualquiera manera es digno de tenerse en cuenta que la gestion económica y financiera parezca mal no sólo á los adversarios políticos sino hasta á los amigos del gobierno.

Hoy no podemos ocuparnos de lo expuesto por el señor Guillelmi en razon á que su escasa voz no alcanzaba á la tribuna, y á pesar de lo avanzado de la hora en que escribimos estas líneas no hemos recibido el extracto de la sesion.

Esto no ha de impedir el que exponamos algunas consideraciones respecto al presupuesto de ingresos.

El total consignado en el proyecto presentado por el ministro, asciende á la suma de 752.450.202 pesetas.

Para obtener esta suma se calcula un aumento de 5 millones de pesetas en los valores á cargo de la direccion de Contribuciones, de 8 millones en los de la direccion de Rentas, de un millon en los de la de Propiedades y 14 1/2 millones en la del Tesoro; total aumento calculado 28 1/2 millones pesetas, ó

sean 114 millones de reales.

Sin embargo de que en el curso de los debates hemos de ocuparnos del exámen de cada una de las secciones en que se divide el presupuesto de ingresos, algo hemos de decir hoy acerca de los aumentos que dejamos apuntados.

El aumento de 5 millones de pesetas en los valores á cargo de la direccion de Contribuciones, se funda en la mayor riqueza declarada que eleva el cupo de la contribucion territorial en 800.000 pesetas, en el mayor rendimiento que ha de producir en la industria el padron recientemente formado, el nuevo impuesto que se propone sobre los beneficios de las compañías de ferro-carriles, los mayores productos del impuesto sobre derechos reales, el que se obtuvo con el arrendamiento del impuesto de minas y el que ha de obtenerse en los ramos de Fomento por el 10 por 100 del aprovechamiento de los montes.

Creemos que tiene mucha parte de ilusorio el anterior aumento, pues el mayor capital imponible en la contribucion territorial no ha sido á virtud de una verdadera rectificacion de los repartimientos, y es de esperar que dicho exceso se ha de neutralizar con las partidas fallidas y con los expedientes de agravios que han de ocasionar las cuotas que se fijen y que excederán en algunas ocasiones del tipo legal; y la administracion, si ha de ser justa, no podrá negar las reclamaciones basadas en la razon y la justicia.

Respecto al impuesto industrial y de comercio, todos saben que la formacion de los padrones ha dado por resultado no solo quejas fundadas sino aumento en las partidas fallidas, de forma que en vez de mayores rendimientos de temer es que se presente en baja el citado rendimiento.

Los 8 millones de pesetas que se consignan como aumento en los valores de la direccion de Rentas, se fundan en el establecimiento del estanco en las Provincias Vascongadas, la exportacion del mismo artículo para el extranjero, el alza que se observa en los productos de loterías y en los valores del sello del Estado.

No creemos que el estanco en las Provincias Vascongadas dé pingües resultados, pues hasta ahora estos han sido muy escasos, y en cuanto á la exportacion de tabacos elaborados al extranjero, se nos ocurre exponer que nuestras fábricas apenas dan abasto al consumo, y por lo tanto mal pueden alimentar la exportacion; esta quedará reducida á un buen deseo de parte del ministro, pero que tal como hoy se halla establecida la elaboracion en las fábricas existentes, gracias que surtan de tabacos todas las espendedurias nacionales.

En cuanto al mayor producto de la loteria, en el último estado de recaudacion ha venido en baja esta renta, y á medida que se extienda, como desgraciadamente se extiende, la crisis por todo el país, será mayor la baja.

La Sociedad del Timbre cierto es que ejerce gran diligencia en bien de sus intereses, diligencia que no le agradecerán mucho los ayuntamientos y otras corporaciones que por insignificantes y muy leves faltas les impone enormes multas; pero á pesar de ello, los valores no están en alza, lo cual es extraño, y que merecia la pena de que en ello se fijase la atencion de las Córtes.

Los valores de la direccion de Propiedades ten-

drán un aumento, segun el ministro de Hacienda, de un millon de pesetas como mayores productos de la venta de azogues de Almaden, y aunque efectivamente estos obtengan mayor precio, en cambio, activándose como se han de activar las ventas de fincas, el producto de estas ha de descender, por pasar á poder de los particulares.

En los valores de la direccion del Tesoro se consigna un aumento de 14 y medio millones de pesetas como productos probables en las casas de moneda, alza en los rendimientos de las aduanas de Marruecos y por las subvenciones que deben satisfacer las provincias y los pueblos para la construccion de carreteras y los productos probables de la redencion del servicio militar.

Algunas dudas se nos ofrecen ya por lo que respecta á mayores productos en las casas de moneda, que no sabemos en qué se fundarán, y tambien en las subvenciones de los pueblos y provincias para la construccion de carreteras, pues que ni las diputaciones ni los municipios tienen recursos para atender á las mas precisas obligaciones, y de aquí el que no sea fácil puedan destinar cantidad alguna al indicado objeto.

Tal como se encuentra establecida la tributacion, creemos que en vez de los 114 millones de reales que se calculan de aumento, es de creer que no se obtengan los valores obtenidos en el año económico actual, pues que la situacion del país es cada dia mas aflictiva, la crisis va tomando proporciones alarmantes, como lo demuestra el considerable número de fincas que salen diariamente á la venta para el pago de impuestos y fincas que por falta de compradores se adjudican al Estado.

Los 752.450.202 millones de pesetas en que se fijan por el ministro de Hacienda los ingresos para el próximo año económico, si esta suma alcanzase á toda la riqueza en justa y debida proporcion, nosotros creemos que se recaudaria sin dificultades insuperables; pero cuando pesa sobre el contribuyente de buena fé, escapando de la accion del fisco mucha parte de la riqueza, entónces hay que confesar que es excesiva aquella cifra, á la que hay que agregar los recargos por apremios y lo que corresponde á las diputaciones y ayuntamientos, resultando un gravámen imposible de soportar, que causa es de la crisis que se siente, y que alcanza á todos, sin excepcion de clases, ocasionando la ruina de la riqueza pública.

(«La Mañana.»)

CUESTION BRISOLARA.

Del «Imparcial:»

Como una acabada muestra del sentido católico de los conservadores y de su ideal de relaciones entre la Iglesia y el Estado, queremos registrar en las columnas de «El Imparcial» la opinion de «El Tiempo», órgano del señor ministro de Fomento, sobre la real orden relativa al nuevo suceso de Mahon:

«Por nuestra parte, dice «El Tiempo», creemos que la medida adoptada por el Gobierno se ajusta perfectamente á los principios que deben presidir la accion del Estado en sus relaciones con la Iglesia.

»Un párroco, un obispo, no están autorizados para obrar arbitrariamente en lo que se refiere á sacratísimos y respetables derechos, apartándose del

cumplimiento de los preceptos religiosos y de las leyes y produciendo perturbaciones hondas en el seno de la sociedad.

«¿Quién se atreve á negarle al Estado la facultad de recordar mandatos legales que por nadie deben olvidarse, so pena de atentar contra el equilibrio ordenado de jurisdicciones que se mueven independientes y dentro de su órbita especial?

«El que recuerda la observancia de las leyes no comete nunca una arbitrariedad; comete ésta quien infringe aquellas. Y ni las doctrinas católicas ni las leyes de la Iglesia ni las del Estado pueden aprobar en manera alguna el hecho censurado por la real orden que nos ocupa.

«La independenciam y la libertad son dignas del mas alto respeto.

«Y para que lo sean siempre, es preciso no confundirlas con la arbitrariedad y la licencia.»

«¡La licencia!» Fuertecilla nos parece la palabra para escrita en el periódico del señor ministro de Fomento y para calificar lo hecho por un prelado en un asunto espiritual y propio de su jurisdicción.

Si la existencia de cementerios neutros en los pueblos conforme á la real orden de 16 de julio de 1871, es la consecuencia necesaria de la doctrina de la Iglesia libre en el estado libre, segun dice «El Cronista» celebramos en extremo que el señor Romero Robledo se haya declarado oficialmente partidario de esa doctrina; pues en la disposicion recientemente publicada en la «Gaceta» y autorizada con su firma, relativa al suceso de Mahon, reconoce el señor ministro que esos cementerios neutros deben existir en todos los pueblos de España.

Es cuanto tenemos que replicar á «El Cronista» que suele echar de vez en cuando chistosísimas «canas al aire» pero á quien no ha dado sin duda Dios la vocacion necesaria para ocuparse de cuestiones de derecho público, áridas, pesadas y enojosas, y sobre todo serias como son las que provoca la real orden que en vano intentan defender.

Contra lo que habian expresamente prometido los periódicos neo-católicos, guardan silencio respecto á la real orden sobre denegacion de sepultura eclesiástica en Mahon.

El mas cauto de esos periódicos, «El Siglo Futuro» no explica la causa de ese silencio; pero «La Fé» declara que escrito y compuesto el primer artículo de los que se proponia publicar sobre la materia, bien pensado el caso, y cediendo al consejo de personas autorizadas, lo ha retirado.

Sin embargo de esto, «La Fé» entra, aunque á la ligera, en el exámen de la cuestion, para sostener la procedencia de privacion de sepultura eclesiástica ordenada «ex informata conscientia» y sin formacion de expediente por el reverendo obispo de Menorca, con lo cual no podemos estar conformes, como no lo estará nadie que, habiendo saludado los cánones, conozca la índole esencial del procedimiento «ex informata conscientia» los casos en que taxativamente pueden aplicarle los prelados y el único recurso que puede ejercitarse contra las resoluciones que en virtud de él se dictan.

Por lo demás, lo procedente, como ya decimos en otro lugar, no era enterrar el cadáver de un católico en el cementerio protestante, arrojando implícitamente sobre su memoria una acusacion de apostasia, sino que las autoridades civiles hubieran cumplido las reales órdenes de 16 de julio de 1871 y de 28 de febrero de 1872, que por lo visto no han dejado de cumplirse impunemente, originándose en ese incumplimiento tolerado por el señor ministro de la Gobernacion conflictos como el de

que se trata.

Por mucho que nuestro apreciable y muy querido cólega «El Globo» lamente la disidencia en que estamos respecto de la real orden del señor ministro de la Gobernacion relativa al sepelio del Sr. Brisolara, no la lamantaré de seguro mas que nosotros, que quisiéramos poder contar en esta cuestion, como en todas, con el valioso concurso de nuestro ilustrado cólega, tanto mas cuanto que nos duele en extremo verle convenir en que el Sr. Romero Robledo no se ha encerrado dentro de los límites legales, y defiende, sin embargo, el procedimiento arbitrario, y además de arbitrario ineficaz, del Sr. Romero Robledo.

Sabemos, sin embargo, y sabemos ya de antiguo, y lo indicábamos hace cuatro años al tratar, con motivo de una sentencia del Tribunal Supremo, la misma cuestion suscitada por la real orden, que conformes todos los demócratas en los principios y en los fines á que todos aspirábamos, hay en esta cuestion diferencias en puntos secundarios de conducta; pero la nuestra se inspiraba en 1874, y se inspira hoy, en no retroceder ni en un ápice del espíritu amplio, noble y generoso que en materia de relaciones entre la Iglesia y el Estado sostuvo y realizó en sus leyes la revolucion de Setiembre.

Nosotros creemos y hemos creído siempre que, tanto como de fuerza material, y mas que de fuerza material, necesita el pueblo español del sentimiento religioso, y que desaparezca ese indiferentismo que seca la conciencia, fuente de las grandes virtudes populares; y como creemos que el regalismo absolutista, la confusion de lo divino con lo humano, ha contribuido muy principalmente á esa funesta indiferencia, por eso la rechazamos, como la rechazó la revolucion de Setiembre, aun conociendo el riesgo de facilitar, por de pronto, la accion de algunos de sus enemigos.

Nosotros, como la revolucion de Setiembre, éramos y seguimos siendo partidarios de la libertad de cultos, no en hostilidad á la Iglesia católica, á la cual pertenecemos, sino porque deseábamos que, pudiendo elegir y profesar públicamente todo español la religion que le indicara su conciencia, no pudieran disculparse el indiferentismo y la hipocresía con el pretexto de que no era lícito manifestar en libertad las opiniones religiosas que cada cual profesaba.

Claro es que siendo nosotros católicos habíamos de tener una satisfaccion en que lo fuesen todos los españoles; pero en todo caso preferíamos que tuviesen otras convicciones religiosas á que no tuvieran ninguna, ó á que aparentasen las que no tenían.

No: amantes de la verdad y de la sinceridad en todo, queremos que el que se llame católico lo sea verdadera y sinceramente, y que el que no profese esa religion pueda proclamarlo tambien de la misma manera, sin temor á ningun género de preocupaciones; pero así como no queremos que la Iglesia invada jamás la esfera propia del Estado, tampoco queremos que éste invada jamás la esfera propia de aquella, como quieren el ultramontanismo y el regalismo respectivamente.

Estas son nuestras convicciones, y respetando profundamente las de nuestro estimable cólega «El Globo» y las de todos los que como él piensan, y sin presumir en manera alguna de infalibles, esperamos confiadamente en que el tiempo y los sucesos se encargarán de demostrar que dentro del progreso moderno el regalismo es un instrumento gastado, impotente para resolver hoy los fines á que se le destinó en otros tiempos, y dañoso en alto grado para la libertad.

Segun dice «La Epoca» de anoche (21), una de las dos cuestiones de que principalmente se trató en el Consejo de Ministros celebrado ayer, fué la relativa á la denegacion de sepultura eclesiástica en Mahon, añadiendo nuestro cólega que no da pormenores de lo ocurrido por no hallarse bien informado y no querer dar versiones inexactas. «La Epoca» ofrece tratar hoy de este asunto, si dispone de espacio, vista la importancia de que se le ha revestido.

Sensible es que el Consejo de ministros no se haya ocupado de esa gravísima cuestion hasta despues de haberse publicado en la «Gaceta» y en forma de real orden la lucubracion canónico-jurídica del Sr. Romero Robledo, y despues que la prensa la viene tratando hace ya algunos dias; pero al fin mas vale tarde que nunca.

De todos modos, lo que interesa conocer es si ha existido unanimidad de opiniones en el Consejo de ministros; si el Sr. Cánovas del Castillo hace ó no suyas las doctrinas sustentadas en la real orden, de la cual solo era hasta ahora responsable el Sr. Romero Robledo, y mas que todo esto, la resolucion que haya tomado el Consejo, si es que ha tomado alguna.

Esperamos que los artículos ofrecidos por «La Epoca» nos sacarán de dudas, si es que antes no las disipan los periódicos de Mahon.

De «El Globo»:

Es verdaderamente lamentable el estado de confusion en que se halla la materia de enterramientos, suscitándose con frecuencia conflictos entre las potestades eclesiásticas y civil, como el que resuelve una real orden del ministerio de la Gobernacion, inserta en la «Gaceta» de anteayer (17).

Del expediente instruido por doña Francisca Brisolara en demanda de que se declare ilegal la sepultura de su padre en el cementerio protestante de Mahon, resulta: Que habiendo fallecido D. José Brisolara sin recibir los últimos auxilios de la religion católica, por haber perdido el conocimiento desde el principio de la enfermedad, pero sin haber renegado nunca de sus ideas católicas, antes por el contrario, pensando trasladar los restos de sus hijos inhumados en Nueva-Orleans al panteon de familia que poseia *ad perpetuam* en el cementerio católico de Mahon, donde proyectaba erigir un altar para que todos los dias se celebrase el sacrificio de la misa; el sufragáneo de Menorca, fallando *ex informata conscientia*, aprobó la resolucion del párroco, que negaba la sepultura eclesiástica, por cuyo motivo fué enterrado en el cementerio protestante.

En la real orden referida, se establece que, no habiéndose obrado con arreglo á los cánones en la denegacion *ex informata conscientia* de la sepultura eclesiástica, se proceda inmediatamente á formar el expediente canónico, y mientras tanto sea trasladado el cadáver de don José Brisolara al cementerio católico, donde debió inhumarse desde luego.

No discutiremos la competencia con que el ministro de la Gobernacion reglamenta los procedimientos eclesiásticos, pero el abuso, corregido en parte, por esa real orden, demuestra una vez mas hasta donde llega la intemperancia de ciertos sacerdotes, y la necesidad de poner coto para siempre á esas continuas discusiones entre el clero y el gobierno.

De «El Diario Español»:

«Los diputados ultramontanos del Congreso se proponen interpelar al gobierno sobre la real orden dictada por el ministerio de la Gobernacion con motivo del enterramiento de un protestante en Mahon,

que la «Gaceta» publicó anteayer (18).»

«El «Diario Español,» dando la noticia en los términos que lo hace, dirige rudo ataque al ministro de la Gobernación, porque si el difunto Sr. Brisolara, era protestante, caen por su base todos los resultados y considerandos de la real orden suscrita por el Sr. Romero Robledo, y la disposición de este se convierte en el mas descañado ataque á la autoridad eclesiástica.

De modo, que ó el diario ministerial no ha sabido lo que se ha dicho, ó ha estado mas duro que ningun otro periódico de la oposicion liberal.

Gacetilla.

Los Ayuntamientos de esta ciudad han preferido siempre, y muchas veces procurado, que los cosecheros y tratantes en especies sujetas al derecho de consumo cubran por encabezamiento el cupo señalado, porque los inconvenientes de su exaccion son considerablemente menores y se presta á menos disgustos, que cuando se ven los contribuyentes perseguidos por un arrendatario. Por esto la ley establecía antes el encabezamiento como caso primero obligatorio, y por igual razon, sin duda, se acordó preferirlo en junta de asociados para el próximo año económico.

Para contratar el encabezamiento no sabemos haya ejemplo de que ninguna municipalidad exigiera mas que la *garantía necesaria* para que en ningun caso pudiesen sufrir perjuicio los intereses públicos, y la obligación además, de que no se escluyera á ninguno de los tratantes y cosecheros que quisiese encabezarse. Así es que una vez convenido el encabezamiento con los industriales y cosecheros mas importantes y de mayor responsabilidad se dejaba la suscripción abierta durante todo el tiempo que el Ayuntamiento juzgaba necesario, para que pudiesen adherirse cuantos tenían derecho y deseo de asociarse, logrando así que se encabezaran la casi totalidad de los interesados.

Pero, reservado estaba al Ayuntamiento que preside el señor Baron de las Arenas apartarse de esta regla de equidad y buena armonía, exigiendo con inusitado rigorismo legal para suscribir el encabezamiento las firmas de las dos terceras partes de medio millar de nombres y exagerando el número de la lista total con los de dueños de cafés, billares, bodegones, etc., y como el enojoso trabajo de buscar firmas á centenares no hay quien lo preste, he aquí el medio de negar *legalmente* el encabezamiento.

De este *delicado escrupulo* de no faltar en lo mas mínimo á la letra de la ley, que dicen sostuvo con gran calor el señor teniente de alcalde don Bartolomé MasPOCH, participó al fin la Municipalidad por un voto de mayoría en la votación habida despues de un fuerte debate, en el que otros sostenían la inutilidad de tantísimas firmas con tal de quedar garantidos los intereses del municipio. De manera que nada significa por el Ayuntamiento que preside el señor Baron la *calidad* de las firmas; importándole al parecer mas la *cantidad* de ellas, aunque se trate esclusivamente de garantir el pago del cupo de consumos.

Ahora bien; desechado por el Ayuntamiento el primer medio de cubrirlo con seguridad y con los menos disgustos posibles, debe precisamente acudir al segundo por tenerlo así anunciado: este es el arrendamiento, y nosotros deseamos y esperamos de los que han sufrido el desaire de ver rechazada, con estrañeza general, su proposición de aprontar el cupo por encabezamiento, que acudirán á la subasta y harán con su presencia imposible que pueda apelarse al tercer medio; porque si inconvenientes trae el arrendamiento, peores son aun para los intereses municipales los que suele engendrar una

administración; y espera tambien el público, que se servirán los señores concejales acudir en mayoría el dia de la subasta, para adjudicarla al mayor postor, á fin de que no pueda decirse del Ayuntamiento que preside el señor Baron: *quiere la administración á todo trance.*

En vista de que á las doce del dia de hoy no se había retirado á su casa un vecino de esta ciudad, su hijo mayor ha ido en su busca encontrándole ahorcado de un almendro en una viña que tenía alquilada inmediata á la carretera de San Clemente. Acto continuo se ha dado parte del hecho al vigilante de orden público Isidoro Martin, quien auxiliado por su compañero Sandalio Andrés Moreno, con la actividad que le distingue, ha puesto el hecho en conocimiento del juzgado, trasladándose este, juntamente con el médico D. Marcelino Seguí, al sitio de la ocurrencia dando principio á la correspondiente sumaria. No ha dejado tampoco de acudir una pareja de la benemérita guardia civil.

El desventurado finado, que hace tiempo tenía trastornado el entendimiento, deja en el mayor desconsuelo á su esposa y seis hijos menores, á quienes acompañamos en el dolor.

En Ciudadela un paisano trató de desarmar á un guardia civil, dándole algunos golpes. No podemos ser mas estensos por estar instruyendo el juzgado municipal de aquella ciudad el correspondiente sumario, para venir en conocimiento del hecho y sus circunstancias.

Siendo el dia veinte y nueve del actual aniversario de la apertura del *Circo Industrial* los señores socios de esta sociedad se preparan para dar en el local que ocupa una variada función que promete ser concurrida y animada.

Ayer llegó en el vapor «Menorca» nuestro apreciable amigo el Sr. D. Juan Pons y Villalonga, canónigo de Ciudad-Real, quien sin detenerse pasó luego á Alayor, su pueblo natal. Le enviamos la bien venida saludándole afectuosamente.

Segun nos escriben de Ciudadela, la festividad del Corpus se ha solemnizado en aquella catedral con toda la pompa y magestad debida al sacro misterio que representa. En ella puso de manifiesto una vez mas el señor doctoral don Sebastian Vives sus excelentes cualidades como orador sagrado, en un bellissimo discurso cuyo objeto fué demostrar que «El hombre, uniéndose á Dios por medio de la comunión eucarística, halla la fuente inagotable de su felicidad.» Parece que han de serle muy familiares al Sr. Vives las obras de Santa Teresa, pues de sus frases, henchidas todas ellas de unción evangélica, se desprenden un misticismo bastante elevado, circunstancia que tanto enalteció á la eminente doctora, especialmente en los Conceptos del Amor á Dios sobre los Cantares de Salomon.

Se nos ha rogado la inserción del siguiente escrito:

«Las casas particulares, quedan exentas de reconocimientos y aforos por el ramo de consumos siempre que en el interior de la misma no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas segun el artº 157 de la instrucción del ramo, por consiguiente los particulares están en su perfecto derecho de adquirir especies para su consumo de los puestos públicos de venta ó depósito doméstico autorizado por la dirección general de impuestos en circular de 15 de setiembre del año pasado inserta en el periódico «El Bien Público» núm. 1369 vino á confirmar este acerto al desestimar el recurso de alzada de D. Ricardo Menchon en el expediente de

comiso á D. Francisco Flores y Parpal de este vecindario.»

Suscripción para las obras que se verifican en la ermita de S. Juan.

D. Joaquin Albertí. 15'00 Ptas.

Ayer admitido á libre plática el bergantín *Guayaquil*, fué conducido al hospital civil de esta ciudad el pasajero que se ocasionó dos heridas en el cuello.

Dice «El Isleño» del viernes:

Terminadas las pruebas en ambos amarres del cable submarino entre Mallorca é Ibiza, regresó anteayer de esta última isla el Director de Telégrafos D. Enrique Fiol. El resultado definitivo de aquellas nos es todavía desconocido, aunque nos consta que, á causa del estado de deterioro del cable, por los años que hace está en el agua, hay muy pocas esperanzas de poder arreglar la avería. Podemos asegurar á nuestros lectores que nuestro paisano el Sr. Fiol se halla animado de los mas vivos deseos de que se restablezca esta via de comunicacion y que como consecuencia de sus trabajos, propondrá en breve á la Dirección general del Cuerpo lo mas conveniente al efecto, no siendo aventurado confiar una pronta y satisfactoria resolución en asunto tan interesante para la provincia. Mientras tanto, y toda vez que el cable no está roto por completo, quizá será posible restablecer provisionalmente la comunicacion con aparatos muy sensibles y pilas de mucha potencia, hasta que el Gobierno resuelva definitivamente para emprender trabajos de mucha mas importancia que dejen asegurada aquella por largo tiempo.

Ciudadela 25 de Junio de 1878.

Pocas fiestas populares, á fuer de repetidas todos los años desde luengos siglos, alcanzan un tan visible y general entusiasmo, como la fiesta de San Juan Bautista entre nosotros. Por extraño y singular que á primera vista aparezca el aspecto de esa fiesta, su sabor tradicional, unido á no sé qué espíritu caballeresco y antiguo, imprímeme un sello de originalidad y buen gusto, que solo caracteres superficiales desposeídos de históricos recuerdos pretenden negarle.

La recién trascurrida fiesta abunda en detalles curiosísimos de que haremos gracia á nuestros lectores, á unos porque lo saben, á otros porque quizás no desean saberlo. Justo es empero consignar que muy pocas veces se había presentado una cabalgata tan completa y tan pujante. Desde el ginete encanecido hasta el mozo barbilampiño, todos han dado pruebas de habilidad, de teson y de destreza, aunque á duras penas podían contener los empujes violentos de sus caballos que, como quien dice, anhelaban coger el cielo con las manos: tal era su indómito brio y pujanza.

La muchedumbre, ora se aglomeraba en un punto para admirar arriesgadísimos juegos; ora corrían unos y otros de acá para allá en confusión y desorden; aquí los sonidos de la música hendían el espacio; allí los vítores de los muchachos apagaban los chillidos de las mas pusilánimes hijas de Eva; en una parte fieras embravecidas; en otra grupos desorientados; y como si tanta variedad de efectos no fuera suficiente espectáculo, amén de las galerías de las huertas, ostentando lo mas florido de nuestra juventud femenina, allí junto, en las muertas aguas del puerto, veíanse atestadas de gente algunas barquillas que suavemente se mecían.

En el centro del paseo se levantaba una especie de anfiteatro, lugar destinado al muy Iltre Ayuntamiento, cuya corporación era presidida por la primera autoridad civil de la isla.—X.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Stos. Juan Pablo, hermanos mres.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Sta. María.

Santo de mañana.

S. Sisto papa, y S. Zoilo y los 7 durmientes mres.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 26.

Para Palma con esf. y la correspondencia vapor-correo Menorca, Cap. D. Juan Thomás con 19 trips.

PRATES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 23.—8 n.

Mahon 26.—10:50 m.

La prensa de todos los matices se ocupa del estado de la Reina.

Los duques de Montpensier y la infanta Cristina han llegado á Madrid.

La Reina sigue en el mismo estado. Siguiendo su costumbre de siempre mañana con motivo de ser su cumpleaños confesará y comulgará.

Madrid 24.—5:25 t.

Mahon 26.—11:8 m.

La Reina continúa en el mismo estado de gravedad; ha recibido los Santos Oleos. Se han mandado hacer rogativas públicas.

El Consejo de Ministros se halla reunido en Palacio. El pueblo manifiesta su sentimiento. Las Cámaras no celebran sesiones.

Interior, 13:60.

Madrid 24.—7:15 t.

Mahon 26.—11:12 m.

Los ministros celebran consejo permanente. Ha empezado á mejorar el estado de la Reina empezando á observarse bastante tranquilidad. Hay esperanzas que desaparezca el peligro. Se reciben constantes telegramas de las Cortes extranjeras preguntando

por su estado.

Madrid 24.—9:40 m.

Mahon 26.—11:17 m.

La Reina continua mas tranquila. Sigue la reaccion. Se cree conjurado el peligro inminente. Los médicos mas notables celebran frecuentes consultas.

Madrid 25.—5:15 t.

Mahon 26.—2:36 t.

La Reina sigue mejor teniendo grandes esperanzas de salvarla. Se habla de la suspension de sesiones en las Cámaras.

Es inminente el destronamiento del Sultan.

Inglaterra se niega á hacer concesiones.

Los rusos se concentran en Andrinópolis.

Interior 13:65.

Exterior, 15:53.

Madrid 25.—7:16 n.

Mahon 26.—2:36 t.

El Senado ha aprobado el presupuesto de gastos, el empréstito de Cuba, el ferro-carril del Noroeste y todos los proyectos pendientes levantándose la sesión. Se avisará á domicilio para la próxima.

Anuncios.

Alcaldía de Alayor.

El dia 29 del actual fiesta de San Pedro tendrán lugar á las cinco de la tarde en el coso de esta Villa las acostumbradas corridas de caballerías en las cuales se repartirán los premios siguientes:

Para caballos.	10:00. Pesetas.
Para potros	7:50.
Para mulos	5:00.
Para hombres.	3:00.
Para burros	2:50.
Para pollinos.	2:00.
Para niños.	1:25.

Alayor 26 de Junio de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.

Alcaldia de Mahon.

CONSUMOS.

No habiendo tenido efecto el encabezamiento de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1878-79, se saca á pública subasta el arriendo de los mismos bajo el pliego de condicio-

nes que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 1.º de Julio próximo á las 10 de su mañana.

Los licitadores deberán presentar antes de darse principio á dicha subasta la oportuna carta de pago que acredite haber depositado en la Administracion Depositaria de este Partido, la cantidad de 4141 pesetas 74 céntimos importe de 2 p^o sobre el tipo de dicha subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion en sesion de esta fecha. Mahon 23 Junio 1878.—El Alcalde, El Baron de las Arenas.

Para vender.

Lo está la casa núm. 41 de la calle S. Gerónimo y un almacén de Levante núm. 18.

Para su ajuste calle de Rosario núm. 5.

Lo está un huerto de recreo con casita y pozo, sito en Villa-Cárlos formando esquina con la carretera. Informará el notario D. Francisco Andreu.

Lo está la casa de la calle del Horno núm. 22 que forma esquina con la calle de Ramis donde tiene una puerta. Informarán en la misma.

Lo está una galera de cuatro ruedas en muy buen estado. Calle S. Roque núm. 10.

Niñera.

En esta imprenta informarán en donde se necesita una.

Nodriza.

Hay una que desea encontrar criatura para amamantar en casa de sus padres. Informarán en esta imprenta.

Liquidacion.

La habrá todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las doce y desde las dos á las cinco de la tarde en la calle de San Roque número 10.

Aviso importante.

En el almacén de D. Jaime Marqués, Rampa de la Abundancia número 37 y 39 se hallará de venta al por mayor un gran surtido de aceites, petróleo y jabón á precios sumamente módicos para casas particulares, cuya venta durará hasta el 30 de este mes.

Aceites superiores de Tortosa á 5 Ptas. 18 céntimos cuartan.

Petróleo cajas de dos latas á 22 Ptas.

Jabón duro á 38 Ptas. 50 céntimos quintal.

Alcohol (espiritu de vino) á 0:52 cént. la libra.

Si las partidas que compren son de alguna consideracion se hará rebaja en los precios indicados.

PILDORAS DE LURDES

MARAVILLOSAS PILDORAS PARA LA CURACION

DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PRO-

VIENEN DE LA ALTERACION DE LOS

HUMORES Y DE LA SANGRE.

Depositario en Mahon, Teixidor, farmacéutico.

Imprenta de M. Parpal.